

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Las suscripciones de la provincia. Año 50 pesetas
 Los demás trimestres 15 ; semestres 30 año 60
 Extranjero : 2250 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 22; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe por Giro Postal o Letra de fácil cobro.

Las que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está proveído, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (a. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantón y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 marzo 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Son varios los casos en que el uso de nombre supuesto por delincuentes sometidos a procedimiento criminal origina al suplantado perjuicios derivados del hecho de que en el Registro Central de Penados y Rebeldes figuren antecedentes de condena o de declaración de rebeldía que no le corresponden realmente.

Tales perjuicios sólo pueden terminar mediante una declaración en el orden judicial por el Tribunal correspondiente; pero en la actualidad no existe en la vía administrativa establecido un procedimiento adecuado, al término del cual, el interesado disponga de base suficiente para intentar aquella declaración judicial; en vista de estas consideraciones,

S. M. el Rey (a. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Siempre que cualquier individuo tenga conocimiento de que persona que le es extraña ha usado su nombre para la comisión de un delito y sido condenado con tal nombre supuesto por los Tribunales o declarado rebelde, acudirá al Director general de Prisiones, mediante instancia, para que por el Gabi-

nete Central de Identificación se haga la de su persona.

2.º Cuando el solicitante residiere fuera de Madrid, solicitará de la misma Autoridad, también por instancia, dicha identificación, uniendo a la súplica su fotografía y reseña dactilar expedida por el Gabinete de identificación de la Prisión provincial de su residencia. En este caso, la reseña dactilar y la fotografía habrán de estar garantizadas con la firma del Gabinete identificador, el sello y visto bueno del Jefe de la dependencia.

3.º Recibida la solicitud, el interesado, si residiere en Madrid, tendrá la obligación de presentarse en el Registro Central de identificación del Ministerio de Gracia y Justicia para las operaciones señaladas en el número 1.º

Cuando no resida en la Corte, se cursarán a dicho Registro Central las fichas y fotografías que acompañen a la solicitud, con objeto de proceder a las investigaciones de identificación necesarias.

Una vez realizadas las operaciones, el Inspector Jefe de dicho servicio de identificación informará en la misma solicitud o en documento adjunto respecto del resultado de ellas y en atención a lo solicitado, pasando el expediente al Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º El Registro Central extenderá en la ficha correspondiente el nombre usurpado del solicitante, el resultado de las operaciones de identificación practicadas, y le librará un certificado, a fin de que con él pueda comparecer ante el Tribunal correspondiente, en solicitud de que por el trámite a que haya lugar se haga la declaración que proceda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de marzo de 1926.—Ponte.

Señor Director general de Prisiones.

(Gaceta 3 marzo 1926).

SECCIÓN CUARTA

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.272.

Edicto.

D. Federico López y González de Otazu, en funciones de Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores, he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 de dicha instrucción no satisfacen el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago a entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos veintiséis.—El Tesorero-Contador, P. H. Federico López.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.295.

Como rectificación del anuncio convocatoria para oposiciones con objeto de cubrir plazas de oficiales terceros del Escalafón de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 49, correspondiente al día 27 de febrero próximo pasado, página 495 número 1.148, se advierte que los párrafos 5.º y siguientes de dicho anuncio se entenderán redactados en la siguiente forma:

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Un ejercicio eliminatorio, que constará de dos partes:

a) Escribir al dictado un trozo de castellano de difícil ortografía.

b) Exponer tres puntos del cuestionario de aritmética y resolver tres problemas relacionados con las materias expuestas.

2.º Contestar en tiempo mínimo de treinta minutos cinco temas elegidos a la suerte, del

cuestionario que se copia a continuación de este anuncio.

3.º Redactar un documento o evacuar el trámite de un expediente a elección del Tribunal.

Terminado el primer ejercicio serán calificados los opositores, no pudiendo pasar al segundo los que no hubiesen sido aprobados. Para el último ejercicio se les faltarán los textos legales, sin comentarios, que reclamen.

Los solicitantes de fuera de la ciudad deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma, a la que puedan hacérsele las notificaciones.

Zaragoza, 6 de marzo de 1926. — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 1.293.

Acordado por la Comisión Permanente de esta Corporación la provisión, mediante concurso, de los cargos de dulzainero y tamborilero de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos, se anuncia al público para que los interesados puedan presentar sus instancias en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para poder tomar parte en el concurso se requerirá ser español, saber leer y escribir, no presentar imposibilidad física aparente y justificar su aptitud y conocimientos para el desempeño del cargo ante un Tribunal competente que oportunamente se designará.

Los que resulten nombrados percibirán en concepto de retribución por cada día de trabajo la cantidad de veinte pesetas el dulzainero y de quince el tamborilero, viniendo ambos obligados, en caso de ausencia o enfermedad, a designar a su costa persona apta que los sustituya.

Zaragoza, 6 de marzo de 1926. — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 1.296.

Aprobado por la Comisión permanente un proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de una casa de Socorro, subvención a las obras del Grupo escolar Costa, construcción de un Mercado de pescado, pavimentación de la plaza de la Constitución y otros fines, queda expuesto al público, con todos los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante el plazo de ocho días (que comenzará a contarse a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia), durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen pertinentes los contribuyentes o las entidades interesadas.

Zaragoza, 6 de marzo de 1926. — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 1.294.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca a oposiciones para cubrir tres plazas de Inspectores terceros del Cuerpo de Veterinarios municipales, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas, más el derecho a un aumento del 10 por 100 cada cinco años hasta llegar al 50 por 100 del sueldo regulador y los demás derechos y obligaciones que resultan de los Reglamentos municipales.

Pueden tomar parte en las oposiciones los españoles mayores de 23 años y menores de 40 que tengan aptitud física para el desempeño del cargo y posean el título de Veterinario.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo tendrán también a su disposición el programa o cuestionario de dichas oposiciones.

Las solicitudes deberán hallarse extendidas en papel de la clase 8.ª, con la tasa municipal de 0'50 pesetas y un timbre del impuesto provincial, de 0'10 pesetas, acompañadas de la cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil, el título de Veterinario o certificación que acredite hallarse en disposición de obtenerlo y haber cursado los estudios necesarios; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del punto de su residencia y la certificación del Registro central de Penados y rebeldes. Asimismo justificarán no hallarse incapacitados para desempeñar cargos públicos y encontrarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos.

Los aspirantes deberán abonar a la presentación de su solicitud la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos y serán objeto de reconocimiento facultativo que practicarán los señores Médicos de la Beneficencia municipal para justificar que reúnen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición serán tres: El primero consistirá en la redacción por escrito de dos Memorias, iguales para todos los concurrentes, sacadas a la suerte, de los designados al efecto en el programa, durante el tiempo de cuatro horas, sin auxilio de libros ni apuntes. El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral, durante el plazo máximo de una hora por cada opositor y mínimo de treinta minutos, de siete temas sacados a la suerte; de ellos tres serán de los setenta y cinco señalados en el programa en el grupo primero; dos, de los treinta y nueve del grupo segundo; uno, de los veinticuatro del grupo tercero y el restante de los diez y nueve del grupo cuarto.

El ejercicio tercero o práctico consistirá en el desarrollo de tres cuestiones: una de leches, otra de asuntos de Mercados y la tercera de Matadero, que el Tribunal designará y que será igual para todos los opositores.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las normas señaladas en los artículos 27 al 42 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de junio de 1925 y el de régimen interior formulado por el Tribunal de las oposiciones, los cuales se hallan a disposición también de los señores aspirantes en el mencionado Negociado.

Los solicitantes de fuera de la ciudad deberán consignar en las instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma, a la que puedan hacerse en su nombre las notificaciones.

Zaragoza, 3 de marzo de 1926. — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.303.

Anuncio para la subasta de inmuebles

D. José M.^a Zabala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años que abajo se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 26 de marzo de 1926, a las diez, en la calle de Goya, 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución urbana. — Varios años.

Joaquín Rabinal Valero.

Casa, en la calle Morata, 81 A; linda derecha Leonardo Gracia, izquierda obrería del Pilar y espalda corral: valor para la subasta, 6.025 pesetas.

Benigno Armillas Soriano.

Casa en ruinas y su calle de la Platería, número 25 A; linda con Miguel Ponte y Mariano Perales: valor para la subasta, 6.200 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 4 de marzo de 1926. — El Recaudador, José M.ª Zabala.

SECCIÓN SEXTA

Alagón. N.º 171.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en el mes de diciembre de 1925.

Comisión Permanente.

Sesión del día 2.—Aprobar el acta de la anterior.

Girar visitas de inspección a las expendedurías de carnes, en vista de la baja que se observa en los arbitrios sobre carnes.

Recordar al vecindario, mediante la publicación de los bandos correspondientes, el cumplimiento del art. 85 de las Ordenanzas municipales, sobre circulación de vehículos.

Proceder al arreglo y limpieza de calles, mediante contrata.

Conceder licencia para obras a Guillermo López Ayestarán y a D. Ponciano Vera.

Dar cuenta al Distrito Forestal de haber quedado desierta la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos en las Mejanas, consultando el procedimiento a seguir.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de noviembre.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Adjudicar a Nicanor Beltrán la contrata para la limpieza y engravado de la calle Mayor y de Costa, en la cantidad de 750 pesetas, debiendo realizar el servicio en el plazo de quince días.

Designar a D. César Perrote, de Madrid, para que en representación de este Ayuntamiento y unido a la Comisión de la Diputación provincial, gestione cerca del Gobierno la no importación de azúcar cubano.

Quedar enterados de que conforme a las instrucciones recibidas del Distrito Forestal, fué señalado por la presidencia el día de hoy para celebrar la subasta de pastos, bajo el tipo en alza de 1.200 pesetas.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a D.ª Carlota Fraile para sacar un tubo de estufa por la fachada de su casa hasta el tejado; y a Raimunda Pérez, para reparar la fachada de la suya.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la anterior.

Declarar cesante en el cargo de Guarda municipal a Crescencio Martínez Pardo, por haber transcurrido los seis meses que como enfermo le concedió el Ayuntamiento, cobrando íntegro su sueldo hasta 31 del actual, poniéndolo en conocimiento de la Superioridad para el anuncio de la vacante.

Comisionar al Secretario para que se informe en Zaragoza de asuntos relacionados con las Escuelas y construcción del muro de la Virgen del Castillo.

Aprobar las listas de familias pobres con derecho al servicio médico farmacéutico durante el año de 1926.

Declarar conformes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, ejercicio trimestral de 1924 y ejercicio de 1924-25, cumplidos ya los trámites exigidos por el artículo 154 del Estatuto municipal y en el 125 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, exponiéndolas al público en la secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por los habitantes del término municipal las observaciones y reparos que crean convenientes.

Felicitar al Excmo. General D. Antonio Mayandia, por su acertada designación por el Gobierno de S. M. para el elevado cargo de Presidente del Consejo Superior Ferroviario.

Del Ayuntamiento Pleno.

Extraordinaria del día 25.—Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de pastos en la Mejana Calvera, para el actual año forestal, en favor del único licitador D. Angel Pérez Bazán, con su fiador D. Juan Gascón.

Aprobar los precios de 40 y 25 pesetas, respectivamente, para los nichos abiertos o de estregadera y su renovación, que se ocupen en lo sucesivo.

Quedar enterados de la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo Central, desestimando la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda, de 31 de julio de 1917, declarando la prescripción del capital e intereses de una Inscripción emitida a favor del Hospital, desistiendo de entablar el recurso contencioso a que hay derecho.

Designar en comisión a los señores Alcalde, 2.º Teniente Alcalde y Secretario, para asistir, en representación del Ayuntamiento, al acto de inauguración del Pósito Social de Aragón, que se celebrará en Zaragoza el día 30 del actual, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Asistir en Corporación a las funciones religiosas de Circuncisión y Santos Reyes.

Facultar a la Comisión permanente para resolver diferentes asuntos relacionados con ado.

quinado, alimentación y ensanche de la población, reparación del muro del Castillo y cúpula de San Antonio, plantación de árboles y otras obras de menor importancia.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día de hoy.

Alagón, a 6 de enero de 1926.—El Secretario, Guillermo Arilla.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Gracia Júlve.

Calatayud.

N.º 44.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el finado mes de diciembre.

Sesión ordinaria del día 7.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores Concejales, el proyecto de Reglamento presentado por los Profesores Veterinarios y que se refiere a los diferentes servicios que les están encomendados.

Quedar enterados de un escrito del Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Luis Lobaco en el que presenta la dimisión de dicho cargo y solicita se le nombre recaudador municipal, dejándolo sobre la mesa para su estudio.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Cementerios, por el que se autoriza a D.ª Rosa Muñoz, para transferir a favor de D.ª Francisca Cabrera Vázquez el panteón de su propiedad, sito en el Cementerio Católico; trasladar a dicho panteón los restos de D.ª Ana María Polo Fuentes y D. Manuel Muñoz Jimeno y construir en el mismo un mausoleo.

Idem los siguientes informes de la ponencia de Obras: Concediendo autorización a Mariano Yagüe García, para abrir un hueco en la planta baja de la casa núm. 72 de la calle de Dato; a Francisco Badesa Moreno, para modificar las puertas de una casa propiedad de D. Manuel Calvo, sita en la Ronda de los Campieles.

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de D.ª Jesusa Gil Lahoz, y otra de D. Ramón Ciria Francia, como Apoderado de D. Mariano de la Hoz.

Establecer el mismo régimen que se observa en el Matadero de Zaragoza, sobre el sacrificio de reses vacunas.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem varias cuentas de servicios comprendidos en el vigenté presupuesto.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas en el finado mes de noviembre.

Autorizar al señor Alcalde para que se traslade a Madrid en unión del señor Secretario, con objeto de gestionar asuntos de interés para la ciudad.

Sesión ordinaria del día 14.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dirigirse al señor Presidente del Consejo de Ministros rogándole que, en cumplimiento del Convenio Internacional, se recabe del Gobierno francés la continuación de las obras suspen-

didadas en su territorio y el que no sean trasladados los materiales que para la línea de Canfranc tiene almacenados la Compañía *Du Midi* en la estación de Bedoux.

Autorizar a Luis Jiménez Carreras para realizar obras de reforma en la casa núm. 16 del Puente Seco.

Aprobar los siguientes informes de la Ponencia de Cementerios, por los que se concede licencia: A D. Ramón Ciria, apoderado de D. Mariano Lahoz, para trasladar los restos mortales del nicho núm. 210 al 212, colocar una lápida en este último enterramiento y adicionar unas palabras a la inscripción de la lápida que existe en dicho núm. 210; a Francisco Badesa, para revestir con ladrillo la sepultura núm. 430, propiedad de D. Fernando Moreno; a Nicolás Gracia, para trasladar los restos mortales de su esposa desde la sepultura 452 a la 481 bis; a Angel Gállego, para trasladar los restos de la niña Herminia Gállego desde la sepultura número 574 a la especial núm. 79.

Que conste en acta la satisfacción con que la Municipalidad ha visto la visita del Sr. Pozo, Director general de Primera Enseñanza, que tan excelente impresión se llevó del funcionamiento de escuelas de esta ciudad.

Testimoniar telegráficamente a D. Gabriel Maura la condolencia de esta Corporación municipal por la muerte del eximio Patricio don Antonio Maura.

Autorizar a la Presidencia para que prosiga los trabajos para el alumbramiento de aguas de Marivella y satisfaga los gastos que aquéllos originen.

Sesión ordinaria del día 21.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar el concurso moral a la iniciativa de construir en Madrid un edificio que, con el nombre de Palacio de las provincias, sea destinado a exposición constante de productos y manufacturas de las mismas.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Eduardo Blas, en demanda de licencia para levantar una pared en la casa número 4 de la plaza de Jolea.

Autorizar a Manuela Francia Serrano, para colocar un sarcófago de piedra en la sepultura preferente núm. 342.

Dejar a estudio de los señores Concejales un escrito de Paulino Hornó Calvo.

Aprobar por unanimidad el Reglamento para los servicios de Inspección Veterinaria en sus diferentes ramos.

Sesión ordinaria del día 28.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras, una instancia de Manuel Díaz Gil y otra de Agustín Fando.

Aprobar los siguientes informes de la ponencia de obras por los que se autoriza: A Eduardo Blas, para levantar una pared y abrir una ventana en la casa núm. 4 de la plaza de Jolea; a Francisco Badesa, para cambiar la puerta de entrada a la casa núm. 1 de la calle de la Higuera y para colocar un canalón en el aleró de la casa núm. 4

de la calle de la Concepción, mediante ingreso en la Caja municipal de las derechos comprendidos en la tarifa correspondiente.

Aprobar el dictamen de la ponencia de Cementerios por el que se autoriza a Miguela Guillón Gómez, para realizar obras de revestimiento en la sepultura preferente núm. 450 del Cementerio Católico.

Calatayud, a 4 de enero de 1926. — El Secretario, Enrique Ibáñez. — V.º B.º — El Alcalde, Bardagi.

Figueruelas. N.º 236.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno durante el mes de diciembre de 1925.

Comisión municipal Permanente.

Sesión ordinaria del día 5. — Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana precedente.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el mes de diciembre por el Interventor municipal.

Se enteró la Comisión de la entrada y salida de fondos hecha en el mes de noviembre finado y de que hay una existencia en Caja de cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas diez y seis céntimos.

También se enteró la Comisión de los gastos ocasionados en la construcción del puente del Destajado, acordando atenderse a lo dispuesto en acuerdo de 21 de noviembre finado.

Sesión ordinaria del día 12. — Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. y correspondencia de la semana precedente.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos de la Comisión tomados en el mes de noviembre último, acordando publicarlos en el B. O. y en la tablilla de anuncios de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 19. — Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. y correspondencia de la semana precedente.

Enterada la Comisión de una petición del señor Maestro, por la que renuncia a la entrega de la cantidad que se le satisface para calefacción, solicitando que con dicha suma se construya una plataforma y un armario para la escuela, acordó que, aun cuando no se perjudican con dicha petición los intereses del común, para verificar la operación se formule el correspondiente expediente de transferencia de créditos.

Se enteró la Comisión de otra comunicación del Secretario Interventor haciendo presente la orden de señor Gobernador civil relativa al cumplimiento del apartado (B) del artículo 64 del Reglamento de Secretarios y Empleados municipales en lo que afecta a que los Interventores se opongau a que los fondos y valores del Municipio estén depositados en poder de particulares, agentes o representantes, acordando dar cumplimiento a dicha disposición contratando con el Banco Zaragozano el servicio

de Tesorería parcial dispuesto en la referida orden.

Sesión ordinaria del día 26. — Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. y correspondencia de la semana precedente.

Se aprobaron con carácter provisional las cuentas de caudales del primer trimestre del ejercicio corriente rendidas por el Depositario del Ayuntamiento.

Se acordó prestar el apoyo moral al Comité directivo que trata de construir en Madrid un edificio que, con el nombre de Palacio de provincias, se destine a exposición constante de los productos y manufacturas de las mismas y a lugar de contratación para encontrar colocación y mercado la riqueza de cada una de ellas.

Ayuntamiento Pleno.

Sesión ordinaria del día 20 de diciembre. — Fueron leídas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria y extraordinarias anteriores.

Se declaró exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados del Ejército al recluta Angel Gil Sarría, como comprendido en el caso primero del artículo 69 de la ley de Reemplazos de 1912.

Se aprobó la memoria presentada por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo sexto del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Fué también aprobado el presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión municipal permanente para el ejercicio corriente.

Asimismo se aprobó el expediente de transferencia de créditos que ha de operarse en el presupuesto ordinario, una vez que han sido cumplidas las prescripciones legales.

Igualmente se aprobó el Reglamento Sanitario de este pueblo confeccionado por la Junta municipal de Sanidad.

Finalmente y con carácter provisional fueron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25 sin perjuicio del acuerdo definitivo que ha de prestarles el Ayuntamiento que constituya el actual.

Figueruelas, 5 de enero de 1926. — El Alcalde, José Insa Merás. — El Secretario, Leopoldo Camón.

Aprobado el presente extracto en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente con esta fecha.

Figueruelas, 9 de enero de 1926. — El Secretario, Leopoldo Camón. — V.º B.º — El Alcalde, José Insa Merás.

Monreal de Ariza. N.º 1308.

Al objeto de proceder a la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá el Sindicato de riegos de este término municipal, se convoca a todos los partícipes regantes del mismo para el día diez y seis del mes actual, a las ocho horas, cuyo acto tendrá lugar en esta Alcaldía.

Si en dicho día no concurriera número suficiente para poder celebrar sesión, se celebrará otra nueva reunión el día diez y ocho del mismo mes, a la misma hora y local, tomando acuerdos con el número de asistencias que concurran.

Monreal de Ariza, 6 de marzo de 1926. — El Alcalde, Manuel Utrilla.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 1.265.

INRICHE, Más; de nacionalidad alemana, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 425-924, sobre simulación de contrato y otros delitos.

Núm. 1.266.

MUUR, Ofo; de nacionalidad alemana, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo Zaragoza, secretaria de don M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 425-924, sobre simulación de contrato y otros delitos.

EXTRADA, Anunciación; domiciliada últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 425-924, sobre simulación de contrato y otros delitos.

MOREMO, Amalia; domiciliada últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 425-924, sobre simulación de contrato y otros delitos.

CORTÉS, Roberto; domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 425-924, sobre simulación de contrato y otros delitos.

GRACIA, Luisa; domiciliada últimamente en esta capital y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de quinto día, ante este Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 425-924, sobre simulación de contrato y otros delitos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.300.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Abogado, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto dimanante de Bilbao, en juicio seguido contra D. Domingo Casabona, se saca a subasta un piano vertical: tasado en seiscientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día tres del próximo abril, a las once horas, observándose en el mismo las prescripciones de ley.

Dado en Calatayud, a tres de marzo de 1926. Cesáreo Lassa. — D. S. O., Angelino Gimeno.

Núm. 1.282.

Ejea de los Caballeros.

D. Ramón Dehesa Alamán, Juez municipal de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas del juicio verbal instado por D. Bernardo Pérez Villa, vecino de esta localidad, contra la herencia de D.^a Severina Bericat Castillo y herederos ignorados de la misma, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicha herencia, consistentes:

En el derecho de recobrar que se reservó la deudora D.^a Severina Bericat Castillo, en escritura pública que otorgó en esta villa el día once de septiembre de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario D. Pedro Remacha y Pérez, con el número 232, para vender con ese derecho de recobrar a D. Pablo Berni Termis, de esta vecindad, las fincas rústicas que se describen a continuación:

Huerto y soto, sito en la vega de Trillar, de este término municipal, de cabida todo él seis hanegas y seis almudes de tierra, igual a cuarenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas; lindante por norte con finca que fué de D.^a Natalia Casás, sur con la de Adelaida Urbón, por este con el Arba de Luesia y por el oeste con huerto de Felisa Urbón, hoy de sus herederos.

Y veintidós cuarenta y ochoavas partes indivisas de un campo y viña en la misma vega de Trillar; partida de Vedilla, de un cahiz y dos hanegas, o lo que sea realmente, equivalentes a setenta y una áreas; lindante por norte con camino de Vedilla mediante acequia de riego, por sur con río Arba, por este con el huerto antes descrito y por oeste con viña que fué de doña Natalia Casás, hoy de Juan Laborda: tasado dicho derecho en dos mil pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de ese Juzgado, sito en la calle de Herrerías, he señalado el día treinta del actual, a las once; previniéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación; debiendo hacer constar que el derecho de retracto se halla vigente.

Dado en Ejea de los Caballeros, a cuatro de marzo de mil novecientos veintiséis. — Ramón Dehesa.—P. S. M., Bonifacio Pascual.

PARTE NO OFICIAL

S. A. — «La Instrucción Católica».

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 6 del corriente, acordó, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de sus Estatutos, convocar Junta general de accionistas para el día 21 del propio mes, en el local de la Sociedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 8 de marzo de 1926.—El Secretario, Julián Escudero.

Comunidad de regantes de la Huerta Alta de Tauste.

CONVOCATORIA

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Huerta Alta de Tauste, para el día 14 del corriente, a las tres de la tarde, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar de lo siguiente:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria general del año anterior.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

Si no concurriese número suficiente de partícipes en el referido día, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, con el número de partícipes que asistan, el día 21, en dicho sitio y hora, siendo firmes los acuerdos que se tomen.

Tauste, 1.º de marzo de 1926.—El Presidente, José Vera Laborda. — Por su mandato, El Secretario, Prudencio Díez Gil.

Núm. 1.287.

Huerta del lugar de Oitura.

D. Pablo Ezquerra Dito, Alcalde pedáneo del barrio de Oitura, convoca a Junta general, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bárboles, con permiso del Alcalde de este pueblo, a las diez de la mañana del día 18 de abril de 1926, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas del

río Jalón por la acequia de la Hermandad de Pedrola y Alagón y que riegan exclusivamente las tierras de la Huerta del lugar de Oitura, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos aprobados en la sesión de 28 de febrero último, examen y aprobación que se verificará en una o más sesiones; advirtiéndose que para la validez de los acuerdos es precisa la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todas las que han de ser partícipes de la comunidad, según previene el núm. 6.º de la Instrucción de 25 de junio de 1884.

Bárboles y Oitura, 3 de marzo de 1926.—El Alcalde pedáneo, Pablo Ezquerra.

Núm. 1.298.

Comunidad de regantes, denominada Hermandad de la Acequia de Pedrola.

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Fomento, como Presidente del Sindicato Central de la Comunidad expresada y debidamente autorizado por éste, se cita por medio del presente a todos los regantes de la partida de Azuer, término municipal de Figueruelas, adscrita a esta entidad, para que el día doce del mes de abril próximo venidero comparezcan ante este Sindicato, a las dos de su tarde, al objeto de nombrar una comisión de su seno que formule y redacte los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, para constitución de dicha partida en Comunidad de regantes, según previene el artículo 228 de la vigente ley de Aguas de 13 de junio de 1879; advirtiéndose que, si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos, por no asistir número suficiente de regantes para ello, se celebrará otra en segunda convocatoria, el día 20 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de regantes que asistiere.

Pedrola, a 6 de marzo de 1926.—El Presidente, Vicente Solsona.

Núm. 1.286.

La Hidro Eléctrica del Mesa

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Alhama de Aragón, calle del Marqués de Linares, 3, el día 24 de marzo, a las diez de la mañana, para examen y aprobación de la Memoria y Balance-Inventario de 1925, según los artículos 26 al 31 de sus Estatutos.

Para la asistencia a dicha Asamblea es indispensable la presentación de las acciones, o resguardo de depósito de las mismas.

Alhama de Aragón, 5 de marzo de 1926.—El Presidente del Consejo, León de Gregorio.

IMPRENTA DEL HOSPICIO